

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución Nº 101/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Gastón Adrián ZAPPALÁ, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 101/2008 de la Regional Académica Río Gallegos.

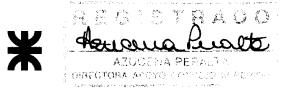
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 101/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de las asignaturas Mecánica de los Fluidos, Estática y Resistencia de Materiales, Análisis Numérico y Cálculo Avanzado y Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, eximiéndolo





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

del régimen de correlatividades, al alumno Gastón Adrián ZAPPALÁ, Legajo Nº 1910, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 755/2008

UTN mel

ing HECTOR CARLOS PROTIO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior